

Lince, 07 MAY 2014

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e):

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los obreros que prestan servicios en las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, de acuerdo al Artículo 2° del Texto Unico Ordenado del D. Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la compensación por tiempo de Servicios se deposita semestralmente en la institución financiera elegida por el trabajador y según lo dispuesto por el Art.4° de la misma norma, se establece que están comprendidos en el beneficio de la compensación por Tiempo de Servicios los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada que cumplan cuando menos en promedio una jornada mínima diaria de cuatro horas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 048-2012-ALC-MDL se aprobó el Acta Final de la Comisión Paritaria de los Trabajadores Empleados y Obreros 2011, la misma que en su Acuerdo Octavo del Acta Final de Obreros de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobó que en aplicación del D. Leg. N° 650, la Municipalidad Distrital de Lince, conviene en hacer los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios en los meses de mayo y noviembre;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 26-2014-ALC-MDL se aprobó el Acta Final de la Comisión Paritaria de los Trabajadores Empleados y Obreros 2013, aprobándose en el Quinto Acuerdo, que: "La Municipalidad Distrital de Lince, conviene en hacer los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios- CTS, de los obreros permanentes correspondiente al ejercicio 2011, en los meses de Mayo y Noviembre del presente año;

Que, visto el Informe N° 251-2014-MDL-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos, informa que se han efectuado las correspondientes liquidaciones de Compensación por Tiempo de Servicios de cada uno de los trabajadores obreros, de conformidad con lo prescrito por el D.S. N° 001-97-TR- Texto Unico Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, por el monto de S/. 13,292,48 para el pago del período del 1°.Nov.2013 al 30.Abr.2014 y de S/. 13,292,48, para el pago del período comprendido del 1°.Nov.2010 al 30.Abr.2011;

Que, estos depósitos semestrales, efectuados en la institución elegida por el trabajador, por Compensación por Tiempo de Servicios, tienen efecto cancelatorio;

Que, se cuenta con la Certificación Presupuestal y validación para la atención de estos pagos, según se expresa en el Memorándum N° 476-2014-MDL-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2 numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el monto de la liquidación de S/. 13,292,48 por Compensación por Tiempo de Servicios del período comprendido entre el 1°.Nov.2013 al 30.Abr.2014 del personal obrero permanente que se indica en el anexo N° 01 adjunto y que forma parte de la presente resolución, el mismo que tiene efecto cancelatorio.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el monto de la liquidación de S/. 13,292,48 por Compensación por Tiempo de Servicios del período comprendido entre el 1°.Nov.2010 al 30.Abr.2011 del personal obrero permanente que se indica en el anexo N° 02 adjunto y que forma parte de la presente resolución, el mismo que tiene efecto cancelatorio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Unidades de Recursos Humanos y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, efectuando los depósitos de las Compensaciones por Tiempo de Servicios en la Entidad Financiera correspondiente y en la moneda indicada dentro del plazo establecido .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Carmen Figueróa López
CARMEN FIGUEROA LOPEZ
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas (e)